

57

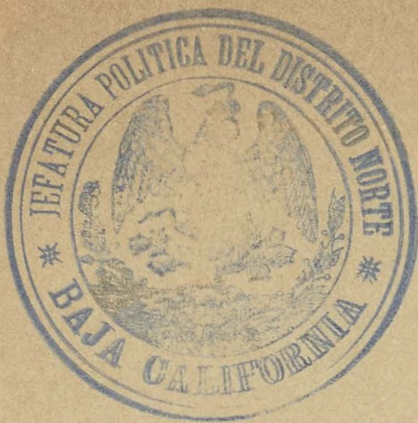
852/631

1906

EXPEDIENTE No. 57

Gobernación.

Carantinas mandadas su-
mar por esta Jefatura Política.



A. G.

I.

390.

P O R acuerdo del C. Jefe Político

se servirá usted ordenar se le retire la licencia y se le clausure, desde luego, á Nicolasa Ayón, la cantina que tiene establecida en la Calle Gastelum de esta población, en virtud de registrarse en dicho establecimiento continuos escándalos.

Lo que comunico á usted de orden superior para su conocimiento é inmediato cumplimiento, reiterándole, á la vez, mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. CAL., Mayo 18 de 1906.

El Secretario,

Al C.

Presidente Municipal.

Presente.-



Sección 1ª

Número 490

Secretaría.

Cumplimentando el atento oficio de Ud. fecha de ayer, se ordenó que se recogiera la Patente de su cantina, á la Señora Nicolasa Ayón, la que fué entregada por dicha Señora, quedando con esto, cumplida la disposición de esa Jefatura, lo que tengo el honor de participar á Ud. para su conocimiento.

Protesto á Ud. mi atención y consideraciones.

Libertad y Constitución.

Ensenada Mayo 19 de 1906.

Por El Presidente Municipal.

El 2º Regidor
J. A. Donayui

Al Cº Jefe Político y Militar.

Presente.

Jefe Político del Distrito Norte de Cal
Eusebio

Los que suscribimos mayores de edad, casa
sol. debidamente inscriptos en el Registro
Civil, domiciliados en la Emision de Sto

Exo. Oct 2/906

Al Sr Ple Repu
que se sirva
ordenar en
Causa de
Cautiva en Sto
Domingo, Com
pari de S. J. J.
para con
el establecim
de expensas de

Domingo, labradores y en pleno goce de nues
tros derechos civiles; ante V. respetuosamen
te nos presentamos exponiendo: Que somos dueños
absolutos al terreno llamado Emision de Sto Domingo
go en extension de 2500 hectaras en el cual vivimos
afanando siempre en los terrenos de labranza que
al efecto tenemos sembrados para el sosten de nues
tras numerosas familias; y que con motivo de haber
se establecido una reciente cantina en el lugar,
y cuyos propietarios de ella son los Señores Pablo
Mesa Comisario de Policia de San Juan y el Señor
Epigmenio Espinza este ultimo es arrendatario de
un pedazo de tierra de labranza que Don Rufino
Mesa le arrendó como albacea y Ejecutor Testamen
tario de la Srta Rosario R. de Espinza y es finado
para que sembrara mediante una retribucion que
anualmente debe pagar y no para que estable
ciera cantina y cuyos herederos legitimos y uni
versales somos los infrascritos, no podemos vivir
tranquilos, ni mucho menos trabajar en nuestros
labranzas porque los peones se embriagan faltando a sus
trabajos, se putumba el orden público se come
ten ex cándalos horros - no pudiendo de dia



Excores en la
gares que no
puede regular
de policia
y por ser repe
tivos los que
dizase este
resultado á
los peticionari



trabajar ni de noche dormir, redundando
todo esto en grave perjuicio de los vecinos de
este lugar. Debido al sepulchro de licor exce-
sivo que hacen estos señores dejando á muchos
infelices sin una tarta de pan para sus
peques niños.

Todo por desapercibido, pues la autoridad no ejer-
ce vigilancia alguna en este lugar, porque esta
retirado de San Juan y si en este hay en-
cuanto en cuando escándalos ¿qué será
aquí donde no tenemos gendarme ni poli-
cia? Todo esto se va á dar un caos.

Por quejarnos á V. suplicando nos oiga y acuerde
lo conveniente á remediar el mal aludido y que
se muestre respetable el Comandante del Policia don
Pablo Mora con nosotros, quien no tiene otro cri-
-na mor que hacer dinero sin atender á
la conservación ó inconveniencia de este
sitio de licor en lugar que no está vigilado como
lo ordenó la Jefatura Política á las autorida-
des mas antes que informaran sobre se-
servación ó no la visita en ciertos lugares
foráneos. Ademas estas ventas pueden causar
graves perjuicios á la sociedad pues no es
remoto que un ebrio cometa un homicidio
y que un padre de familia numerosa en
eventos, muerte y sepultura en cualquier
laberinto que se suelte. Por lo tanto
pedimos respetuosamente si a bien lo tiene



se sirva ordenar se clausure dicho can-
tina en lo que recibiremos gracia y
justicia

Protestamos no proceder de malicia y lo
memoria en derecho etc.

Santo Domingo Sept 17 de 1906.

Bibiano Aguilar.

Jose Marron

Maximo Martorell

Clara Martorell

Agustin Martorell

Antonio Arce

Ab



Número... 940

Sección Ira. -

A L ecurso de ustedes fechado en ese punto el 17 de Septiembre último, recayó un acuerdo del C. Jefe Político mandando clausurar la cantina establecida recientemente en ese lugar por los Sres. Pablo Meza y Epigmenio Espinoza y prohibiendo la venta de licores en lugares apartados de la vigilancia de policía.

Y, por acuerdo del expresado Sr. Jefe Político lo digo á ustedes para su conocimiento y efectos, y como resultado de su expresada instancia.

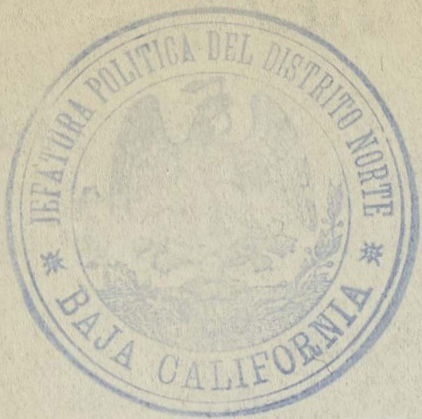
L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. C. Octubre 3 de 1906.

EL SECRETARIO .,

A los Sres. Bibiano Aguilar y demás signatarios.,

Santo Domingo, B. C.



1a.-

№ 939.

E L Co. Jefe Político ha tenido á bien acordar se clausure la cantina establecida recientemente en el punto denominado "Sto. Domingo", Comisar'ia de San Quintin, de la propiedad de los señores Pablo Meza y Epignenio Espinosa, en virtud de ser continuas las quejas que se reciben relativas á innumerables escándalos que por el expendio de los licores de dichas cantinas se cometen en el relacionado punto, y en atención á estar éste fuera de vigilancia de la policia por ser un punto enteramente aislado, en cuyos puntos no conviene el establecimiento de expendios de licores.

Por acuerdo del mencionado funcionario, tengo el honor de decirlo á usted para su conocimientos y efectos, protestándole mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. C. Octubre 3 de 1906.

EL SECRETARIO .,

Al Presidente Municipal.,

Presente.-



I.

962.-

g. 57.

A. G.

P O R acuerdo del C. Jefe Político,
se servirá usted ordenar se retire la licencia para
expendio de licores que tiene el C. Trinidad Gastelum
en el rancho de Santa Cruz, de este Distrito; á la
vez dispone el mismo funcionario que tenga usted á
bien librar sus órdenes para que, en lo sucesivo, no
se conceda ninguna licencia para el expendio de lico-
res en todo el Valle de Guadalupe, en virtud de susci-
tarse continuos escándalos y no poderse vigilar aque-
llos lugares de una manera conveniente.

Reitero á usted mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. CAL., Octubre 11 de 1906.

El Secretario,

Al

Presidente Municipal.

Presente. -



Minuta

Sección 1^a Disponer el C. Jefe
 Número 1031 Político, se pida 7. libras
 sus ordenes. a fin de
 que se le retire su lica-
 cia para su expendio de hi-
 coses a herregildo Salcedo,
 por cometerse ~~en ella~~ con
 tinuo escándalo en dicha
 cantin. Libe y Coust. - Evid
 R. C., Octubre 30 de 1906
 El Jefe

Al Pte. Jural

Pte. J.